

**MINISTERIO DE LAS FUERZAS
ARMADAS REVOLUCIONARIAS**

RESOLUCION No. 43

POR CUANTO: La Ley No. 75 de la Defensa Nacional del 21 de diciembre de 1994, establece en su Artículo 7 que todos los ciudadanos tienen el derecho de disponer de un lugar, un medio y una forma de participar en el rechazo y derrota del agresor, a recibir la preparación necesaria para lograrlo; y el deber de incorporarse a la defensa al ser llamados a las filas del servicio militar o al ser movilizados.

POR CUANTO: El Artículo 81 de la citada Ley, establece que los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales organizan y ejecutan la preparación de los ciudadanos en interés de la defensa nacional.

POR CUANTO: La preparación de los ciudadanos para la defensa se realiza de conformidad con las disposiciones que dicte el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, según las facultades otorgadas por el Artículo 82 de la Ley de la Defensa Nacional.

POR CUANTO: Resulta conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Defensa Nacional, establecer un adecuado sistema de preparación del personal acorde a las necesidades de la defensa del país.

POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO :

PRIMERO : Desarrollar la preparación del personal de forma sistemática, diferenciada, escolanada y selectiva, poniendo énfasis en la preparación individual y su calidad.

R/79308

La sistematicidad estará dada por la ejecución de la preparación del personal en correspondencia con el sistema establecido.

La diferenciación se hará de acuerdo con las categorías de personal y de tropas, tipos de unidades o entidades, nivel de preparación alcanzado, sus particularidades y misiones.

El escalonamiento se realizará sobre la base de las categorías de personal y fechas de realización, de forma que permita concentrar la atención y los recursos para su preparación.

La selección del personal a preparar se hará según las necesidades y prioridades de cada territorio (unidad) y momento.

Durante la preparación individual centrar la atención en la preparación de los cuadros, sargentos, especialistas fundamentales y los nuevos soldados. Considerar su exigencia principal, la calidad de manera que el personal a preparar y los objetivos correspondan con los recursos y aseguramientos asignados, en interés de obtener los mejores resultados con menos costo y más efectividad.

SEGUNDO : Aprovechar creadoramente las posibilidades movilizadoras que brindan los días de la defensa, posibilitando que los órganos y organismos estatales, entidades económicas e instituciones sociales, previa coordinación territorial puedan ajustar las actividades de preparación al día que resulte más conveniente a sus planes productivos, docentes o de servicio y asegurar una profunda motivación patriótica en los combatientes y la población para su participación consciente en las actividades de preparación para la defensa, vinculando éstas a la rica historia de lucha de nuestro pueblo por su verdadera independencia.

TERCERO : Efectuar la preparación para la defensa de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de forma que asegure cumplir la misión encomendada a las unidades permanentes y formar las reservas necesarias para el estado de guerra o la guerra. Lograr que el personal de la reserva se prepare los días de la defensa y mediante la realización de reuniones de

estudio, las que pueden ser reducidas o con todo el personal de la unidad.

CUARTO : Realizar la preparación de los miembros de los consejos de defensa provinciales, municipales y de zonas de defensa y de grupos de dirección de los organismos y demás entidades económicas los días de la defensa y en otras fechas previamente planificadas, de acuerdo con el plan aprobado por el jefe del ejército.

QUINTO : Preparar el personal de las Milicias de Tropas Territoriales preferiblemente los días de la defensa y cuando resulte necesario, en reuniones de estudio, por lo cual responden los estados mayores provinciales y municipales.

Para los milicianos de las formaciones especiales, emplear igualmente los días de la defensa u otros que se decida por los dirigentes de las entidades que las crean, quienes están en la obligación de prepararlas y darles los aseguramientos necesarios.

SEXTO : Preparar a los combatientes de las Brigadas de Producción y Defensa, los días de la defensa, dirigiendo los esfuerzos a su categorización en interés del cumplimiento de las misiones específicas asignadas, por lo cual responden los órganos locales del Poder Popular y los organismos de la Administración Central del Estado, con la participación de los estados mayores provinciales y municipales.

SEPTIMO : La preparación para la defensa de los estudiantes forma parte del sistema de preparación del personal y comprende un conjunto de medidas y actividades dirigidas a la preparación militar y de defensa civil, la formación vocacional y orientación profesional, así como las demás actividades relacionadas con la educación patriótico-militar e internacionalista que los capacite para actuar, como ciudadanos conscientes, en la defensa de la Patria Socialista, de acuerdo con la concepción de la "Guerra de todo el Pueblo".

La preparación de los estudiantes de los centros de educación prescolar, primaria, secundaria, media superior y politécnica

se realiza como parte de sus programas de estudio, en otras actividades y en los días de la defensa.

Los estudiantes de los centros de educación superior, realizan su preparación para la defensa por programas que forman parte de su plan de estudio y mediante su participación en las actividades de las unidades de las Milicias de Tropas Territoriales organizadas en dichos centros. Esta preparación debe dotar a los estudiantes de los conocimientos que garanticen su preparación para la defensa, según su perfil como futuros profesionales, capacitándolos para materializar las exigencias de nuestra concepción de "Guerra de todo el Pueblo" y la organización y cumplimiento de medidas de defensa civil.

OCTAVO : Los alumnos de las escuelas militares "Camilo Cienfuegos" realizan la preparación para la defensa como parte de sus planes de estudio, dirigida a su formación patriótico-militar y vocacional como futuros alumnos de los centros de enseñanza militar, y a su capacitación además, para actuar en defensa de la Patria.

NOVENO : Los oficiales profesionales y los suboficiales técnicos se forman en los centros de enseñanza militar en cursos de nivel superior o de preparación militar media, o mediante la captación de egresados de la enseñanza superior o politécnica. Los suboficiales también se podrán preparar con su perfil en unidades especiales.

Los oficiales y suboficiales técnicos de la reserva se forman a partir de los sargentos, cabos, soldados y marineros próximos a cumplir su plazo de servicio militar activo, o que hayan cumplido el mismo, con la condición de que manifiesten su voluntad y resulten seleccionados, en cursos que se desarrollen en instituciones docentes, unidades militares y centros de preparación.

Los oficiales y suboficiales de las Milicias de Tropas Territoriales se forman además, en los cursos que se organizan para ello, a partir de los milicianos que demuestren poseer capacidades, cualidades y experiencias en las unidades de las Milicias de Tropas Territoriales.

La superación de este personal se realiza por las vías que se establezca por los órganos correspondientes del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

DECIMO : Los sargentos de las unidades de la reserva y de las Milicias de Tropas Territoriales se forman a partir de los cabos y soldados durante el cumplimiento del servicio militar activo o mediante cursos de corta duración, una vez asignados como reservistas o milicianos.

ONCENO : Los dirigentes y funcionarios de los órganos y organismos estatales, entidades económicas e instituciones sociales, se preparan los días de la defensa y en cursos establecidos de acuerdo con las características de cada territorio.

DUODECIMO : La preparación de defensa civil de las diferentes categorías de personal, unidades, órganos de mando y de dirección, incluidos aquellos ciudadanos que por razones de edad, salud u otras causas, no reciben otras formas de preparación para la defensa; se lleva a cabo por diferentes formas y vías, sobre la base de los lineamientos de trabajo que establece el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil.

DECIMO TERCERO: El Jefe de la Dirección de Preparación Combati-va, en coordinación con los demás órganos del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil y los organismos de la Administración Central del Estado, elaborará los documentos normativos que resulte necesario para la preparación del personal.

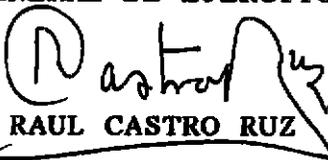
Los jefes de órganos del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, en coordinación con la Dirección de Preparación Combati-va, elaborarán los elementos específicos de la preparación en las temáticas que rigen, así como los ejercicios y normas para el control de dichas temáticas.

DECIMO CUARTO : Derogar cuantas disposiciones de igual o inferior jerarquía se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución.

DECIMO QUINTO : Comuníquese a cuantos deben conocer de la presente y publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada, en la Ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de diciembre, Año mil novecientos noventa y seis.

MINISTRO DE LAS FAR
GENERAL DE EJERCITO



RAUL CASTRO RUZ

APROBADO:

1.9.2.70

TITULO DEL DOCUMENTO : Resolucion del MINFAR
sobre la Disp. del Personal segun la ley 75 del 27.12.68

CANT. EJEMP.

68 (68) REGISTRO 79308-A

EJEMPLAR #

DESTINATARIO

- | | |
|-------------|--|
| <u>X</u> | Secretaria del Ministro de las FAR |
| <u> </u> | Primer Sustituto Ministro FAR, Jefe del EMG |
| <u> </u> | Primer Sustituto Ministro FAR, GD Julio Casas Requeiro |
| <u>X</u> | Sustituto Ministro FAR, Jefe de la MGR |
| <u>X</u> | Sustituto Ministro FAR, Jefe de la DAAFAR |
| <u>X</u> | Sustituto Ministro FAR p/ el Armamento y la Técnica |
| <u>X</u> | Sustituto Ministro FAR, Jefe EMNDC |
| <u>X</u> | Jefe Ejército Occidental |
| <u>X</u> | Jefe Ejército Central |
| <u>X</u> | Jefe Ejército Oriental |
| <u>X</u> | Jefe Ejército Juvenil del Trabajo |
| <u>X</u> | Subjefe del EMG, Gral de Brig Milián Vega |
| <u> </u> | Subjefe del EMG, Gral de Brig Valle Lazo |
| <u>X</u> | Jefe Reserva ^{Reserva} de las FAR |
| <u>X</u> | Jefatura de Tropas Especiales |
| <u>X</u> | Jefe de la Dirección de Operaciones |
| <u>X</u> | Jefe de la Dirección Política de las FAR |
| <u>X</u> | Jefe de la Dirección de Inteligencia Militar |
| <u>X</u> | Jefe de la Dirección de Organización y Personal |
| <u>X</u> | Jefe de la Dirección Técnica del Mando |
| <u>X</u> | Jefe de la Dirección de Cuadros |
| <u>X</u> | Jefe de la Dirección de Finanzas |

<u>X</u>	Jefe de la Dirección Contrainteligencia Militar
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Preparación Combativa
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Armamento
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Tanques y Transporte
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Ingeniería
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Artillería
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Planificación y Economía
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Relaciones Exteriores
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Tribunales Militares
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Ciencia y Técnica
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Construcción y Alojamiento
<u>X</u>	Jefe de la Dirección de Hidrografía y Geodesia
<u>X</u>	Jefe Fiscalía Militar Principal
_____	Jefe de la Sección de Fondos Materiales
<u>X</u>	Jefe de la ^{Dir} Sección de Auditoría
<u>X</u>	Jefe de la Sección RES
<u>X</u>	Jefe de la Sección PCAEM
_____	Jefe de la Sección Insp. Técnica y Prot. Trabajo
_____	Jefe de la Sección de Colaboración Econ. y Comercio Ext.
_____	Jefe de la Sección de Protección Contra incendios
_____	Jefe de la Sección Control Ambiental
<u>X</u>	Jefe de la Sección de Reglamentos
<u>X</u>	Jefe de la Sección Política MINFAR-EMG
_____	Jefe Sección CIM MINFAR-ENS
<u>X</u>	Jefe Sección Perfeccionamiento Empresarial de las FAR
<u>X</u>	Jefe Unidad de Servicios del MINFAR
_____	Jefe del Centro de Mando Operativo de las FAR (CMO)
<u>X</u>	Jefe de la División de Tanques

- Jefe Regimiento de Seguridad (UM)
- Jefe de la Unidad Técnica del Mando (UM)
- Jefe de la Unidad Técnica Ingenuera (UM)
- Jefe de la Unidad de Inteligencia Radioelectrónica (
- X Dtor Academia de las FAR "General Máximo Gómez"
- X Dtor del ITM "José Martí"
- X Dtor de la Academia Naval "Granma"
- X Dtor de la Escuela Internarmas "Gral Antonio Maceo"
- Dtor de la Escuela de Cadetes "Gral José Maceo"
- X Dtor de la Escuela Militar Superior "Cmde Arides Estévez Sánchez"
- X Dtor del Instituto Superior de Medicina Militar "Dr. Luis Díaz Soto"
- Dtor del Hospital Militar "Dr. Carlos J. Finlay"
- X Dtor del CODEN
- Jefe Centro Estudios Militares
- X Director Unión Industria Militar
- X Director Unión Agropecuaria Militar
- X Director Unión Construcciones Militares
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{Estado Mayor} Prov del PCC Pinar del Río
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{EM} Prov del PCC La Habana
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{EM} Prov del PCC Ciudad de La
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{EM} Prov del PCC de Matanzas
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{EM} Prov del PCC de Cienfuegos
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{EM} Prov del PCC de Villa Clar
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{EM} Prov del PCC de Sancti Spi
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{EM} Prov del PCC de Ciego de A
- X ~~Primer Secretario del Cté~~ ^{EM} Prov del PCC de Camaguey

- Esto lo voy*
- ~~X~~ Primer Secretario del Cte Prov del PCC de Las Tunas
 - ~~Δ~~ ^{EM} Primer Secretario del Cte Prov del PCC de Holguin
 - ~~X~~ ^{EM} Primer Secretario del Cte Prov del PCC de Granma
 - ~~X~~ ^{EM} Primer Secretario del Cte Prov del PCC de Stgo de Cuba
 - ~~r~~ ^{EM} Primer Secretario del Cte Prov del PCC de Guantánamo
 - ~~X~~ ^{EM} Primer Secretario del Cte Municipal del PCC de la Isla de la Juventud
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Pinar del Río
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Ciudad de La Habana
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de La Habana
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Matanzas
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Cienfuegos
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Villa Clara
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Sancti Spiritus
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Ciego de Avila
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Camaguey
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Las Tunas
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Holguin
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Granma
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Stgo de Cuba
 - _____ Pdte Asamblea Prov. Poder Popular de Guantánamo
 - _____ Pdte Asamblea Municipal del Poder Popular Isla de la Juventud

ojo → ² (dos es) Director de Legislación y Asesoris) ^{expun} _{esta} _{siem}
 municipal de jurisdicción.

RESOLUCIÓN No 43/96 del MINISTRO PAV "Sobre la Preparación
de Personal" y ENVÍAN SEGUN LOS DESTINATARIOS QUE ACOMPAÑAN
SE RELACIONAN: RIS 79308-D

Ordinario/Pág No 5

ROOP CN WUAG
7-1-87

Jefe del Estado Mayor del Ejército Occidental. 77. Ejemplars
Jefe de la UM 2721.
Jefe de la UM 1700.
Jefe de la UM 1270.
Jefe de la UM 3234.
Jefe de la UM 6100.
Jefe de la UM 1871.
Jefe de la UM 5750.
Jefe de la UM 1732.
Jefe de la UM 3500.
Jefe de la UM 4600.
Jefe de la UM 1180.
Jefe de la UM 2853.
Jefe de la UM 2878.
Jefe de la UM 1779.
Jefe de la UM 3331.
Jefe de la UM 3697.
Jefe de la UM 2864.
Jefe de la UM 7000.
Jefe de la UM 5040.
Jefe de la UM 3500.
Jefe de la UM 2100.
Jefe de la UM 5020.
Jefe de la UM 1962.
Jefe de la UM 5021.
Jefe de la UM 4790.
Jefe de la UM 1117.
Jefe de la UM 4046.
Jefe de la UM 3518.
Jefe de la UM 5040.

230

A los Jefes EM. Municipales = 48

Asociación 43 RTOC FOTR

79308-D

